



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2010-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Enero del 2010, en la Estación Orden del Día, la Aceptación de Donación de 800 libros por parte del Gobierno Regional de Lima por medio de la Gerencia de Desarrollo Social a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca – Biblioteca Municipal, unidad a cargo de la Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, referidos a que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo determina el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 9°, inciso 20, que corresponde al Concejo Municipal en aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acta de Donación suscrita el 01 de Febrero del 2009, el Gobierno Regional de Lima por medio de la Gerencia de Desarrollo Social hace entrega en acto público al Señor Alcalde Provincial de Barranca Dr. Romel Ullilen Vega, la cantidad de 800 libros que servirán para implementar la Biblioteca Municipal.

Que, mediante Informe Técnico N° 0354-2009/PMR., el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, se considere al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de donación de libros, para su asignación a la Biblioteca Municipal, unidad a cargo de la Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Turismo de esta Corporación Edil.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación de 800 Libro por parte del Gobierno Regional de Lima por medio de la Gerencia de Desarrollo Social a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca – Biblioteca Municipal, unidad a cargo de la Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Turismo.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe







"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de
Barranca

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal realizar las acciones administrativas pertinentes y poner a conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Patrimonial y Biblioteca Municipal.

Dado en la Casa Municipal a los Veintisiete días del mes de Enero del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL